

CALAHORRA: NUMISMÁTICA MEDIEVAL

CALAHORRA: MEDIEVAL NUMISMÁTIC

por

José Antonio Almonacid Clavería*

RESUMEN

A partir de un documento fechado en 1170, conservado en el archivo de la catedral de Calahorra, se confirma la concesión de acuñación de moneda a Calahorra por el rey Alfonso VIII. Examinadas todas las monedas de este rey castellano, con marcas de ceca C gótica y otras con cuenco, entendimos que las primeras corresponden a Calahorra al existir el susodicho documento antes de la conquista de Cuenca en el año 1177. En total, se clasifican 10 tipos monetales que, con sus variantes, hacen un total de 12 monedas medievales de Calahorra (La Rioja) y todas del rey Alfonso VIII.

Palabras clave: Monedas medievales; Calahorra; Marcas de ceca; Alfonso VIII.

ABSTRACT

From a document of 1170, preserved in the archives of Calahorra's cathedral, confirming the grant of coinage to the bishopric of Calahorra by King Alfonso VIII. Examined all the coins of this Castilian king, with marks of "ceca C gothic" and others with "bowl", we propose in this article that the first correspond to Calahorra to be dated the document before the conquest of Cuenca in the year 1177. In total, there are 10 types of coins classified, that with its variants, made a total of 12 medieval coins of Calahorra (La Rioja) and all of King Alfonso VIII.

Key words: Medieval coins; Calahorra; Mint marks; Alfonso VIII.

* Conservador de la Asociación Numismática Española. E.mail: ja.almonacid@apabcn.cat

INTRODUCCIÓN

El rey, como un elegido por Dios, asumía personalmente el superior poder aglutinante con una manifiesta energía centralizadora y conservadora. Por otro lado, los castellanos liberados de complejos, siempre han considerado a su rey un *primus inter pares*, a quien reconocen y acatan libremente; y de esa voluntariedad asumida, nacerá la auténtica lealtad o deslealtad según el propio comportamiento del monarca. Y será esta misma capacidad mental la que permite al *Fuero Viejo de Castilla* reflejar:

Estas (solo) quatro cosas son naturales al sennorio del rey que non las debe dar a ningun ome, sin las partir de sí ca pertenescen a el por razon de sennorio natural: justicia, moneda, fonsadera e suos yantares.¹

Es decir, la moneda era uno de los escasos privilegios del cual podían disponer los reyes de Castilla; moneda que “vendía” a sus súbditos para facilitarles sus trueques, cambios y relaciones comerciales.

En otro orden conceptual, la conformación del reino de Castilla se cimentaba sobre una estructura social a base de hombres libres que venían asegurando conjuntamente su subsistencia sobre las nuevas y peligrosas tierras fronterizas en permanente defensa contra los belicosos islamitas unas veces, o sus fronteros cristianos otras. Estas circunstancias, habían finiquitado con cualquier posible resto de servidumbre personal anterior, recreando una sociedad mucho más dinámica e igualitaria y provista de su propio código de libertades como resumen escogido del uso de las costumbres imperantes.

Estos conjuntos de hombres libres conformados en concejos de ciudadanos –verdadero motor dinamizador para la defensa y el ataque– encuentran en los fueros, la herramienta normativa garante de sus libertades, sus conquistas y su socialización cívica. El protagonismo ejercido por la “ciudad castellana”, solo puede entenderse cuando se la conoce y se la interpreta como una ciudad-estado autónoma, capital de un extenso territorio propio como es el caso de la ciudad real de Calahorra: con el concejo cívico para su gobierno, su ejército particular a base de milicias ciudadanas, sus consuetudinarias leyes recogidas y articuladas en su propio fuero e, incluso, algunas ciudades dispusieron de su propio taller de acuñar moneda autóctona como había efectuado anteriormente y le corresponde ahora a

1. *Fuero viejo de Castilla*.

la vetusta Calahorra². Y, digo ciudad y no villa, por disponer del hecho diferencial de poseer sede episcopal propia.

En el siglo XII cristiano, al mismo tiempo en el que moría el emperador Alfonso VII, un 21 de agosto del año 1157, nació el reino de Castilla con fronteras señaladas por el mismo emperador antes de morir: por el oriente comprendía toda La Rioja, su frontera el río Ebro desde Alfaro hasta Haro, incluyendo Calahorra; lindaba por el oeste con el reino de León y, por el sureste, el fronterizo río Tajo con las plazas de Huete, Toledo y Talavera. Conjunto de tierras castellanas que heredaba su heredero y primogénito Sancho III, pero con su pronta muerte en agosto de 1158, su único hijo, Alfonso, un niño de tres años se convertiría en el nuevo rey de Castilla.

Había dejado ordenado el rey Sancho III que, a su muerte, don Gutierre Fernández de Castro ejerciese la tutoría del niño-rey y la regencia la confiaba al conde Manrique de Lara; y, además, dispuso que los nobles conservasen los castillos, tenencias y cargos que venían desempeñando hasta que el joven rey alcanzase los quince años: “*terrarum dominia quae ab eo tenebant feudo temporalis*”. Sin respetar las últimas voluntades de difunto Sancho, la ambición de los Laras les llevará a raptar al joven rey Alfonso VIII y, escudados en él, proceden a ocupar y arrebatar plazas fuertes y cargos a sus gobernadores legítimos. Es ahora que, aprovechando la guerra civil existente, Sancho el Sabio de Navarra ataca y se apropia de tierras castellanas y riojanas; sobresaliendo el esfuerzo de Calahorra frente a las ambiciones navarras.

1. LA NUMISMÁTICA CALAGURRITANA

Todos los numismáticos tienen constancia o conocen que, en la antigüedad, Calahorra acuñó moneda propia³, del tipo celtíbero y leyenda Kalakorikos; también, disponemos de disímiles numismas romanas con el rótulo *Calagurris Iulia Nassica* que incluso, nos han conservado las denominaciones de algunos de sus magistrados cívicos; y, también, disponemos de pequeñas piezas de oro: los trientes

2. Sobre la ciudad medieval, ver: SÁENZ DE HARO, T. Edad Media. Ver también, AMELA VALVERDE, L. Calagurris y la fijación de nuevos límites territoriales en la antigüedad.

3. Sobre la numismática calagurritana y bibliografía al respecto, ver: ESPINOSA RUIZ, U. La ceca latina del municipio Calagurris Iulia; RUIZ TRAPERO, M. *Las acuñaciones hispano-romanas de Calagurris: (su ordenación cronológica y su trascendencia histórica)*.

visigodos de *Calagorre*⁴. Éste singular conjunto de monedas referenciadas son auténticos documentos que transmiten parte de las pasadas vivencias calagurritanas al que ahora, con este artículo, añadimos las monedas cristianomedievales acuñadas en la ciudad castellana de Calahorra⁵.

Recordaremos que, muerto el primer rey castellano Sancho III en el año 1158, le sucede un niño de tres años, el rey Alfonso VIII. Doce años más tarde, cuando prácticamente finalizada la guerra civil castellana con la muerte en 1164 del regente real en Huete y la desnaturalización castellana con prestación de servicios a los almohades de Fernando Rodríguez de Castro, es cuando el rey Alfonso VIII, en Palenzuela, literalmente concede a la iglesia de Calahorra y a su obispo en funciones don Rodrigo de Cascante, el diezmo de todas las monedas que se acuñasen en ese obispado: “*decimam omnium monetarium quecumque regum arbitrio in episcopate tuo sempiternum fabricate fuerit*”, donde debemos entender que, cuando dice “el diezmo de las monedas que se acuñasen”, verdaderamente quiere decir “el diezmo del beneficio real de las monedas que se acuñasen en ese obispado de Calahorra”. El motivo de la singular concesión pudieron ser los singulares servicios proporcionados por el obispo calagurritano en su desplazamiento a Burdeos para recoger y acompañar a doña Leonor de Aquitania, futura reina de Castilla que, con diez años de edad, se casaría en junio del mismo año 1170 con don Alfonso de Castilla, figurando reflejados los esponsales reales en el documento de las paces y ayuda mutua entre Castilla y Aragón y, la mejor joya de la dote recibida por niña-reina fue precisamente la ciudad de Calahorra.

2. EL DOCUMENTO

Expedido en la villa castellana de Palenzuela o Palencia la Menor –*Palentia minori*– (partido de Baltanás, sureste de Palencia) donde se encontraba la corte real aquel 10 de marzo del año 1170, se conserva en el Archivo Catedralicio de Calahorra⁶.

4. MATEU Y LLOPIS, M. *La moneda española*, p. 79, 91 y 154.

5. Mi singular agradecimiento a don Ángel Ortega y Juan Antonio Hernández, que posibilitaron este trabajo.

6. El documento es citado en el catálogo realizado por F. Bujanda del Archivo de la Catedral de Calahorra: BUJANDA, F. Archivo de la Catedral de Calahorra, sig. 88, p. 431-432: “Don Alfonso VIII, Rey de Castilla, dona a la Iglesia y a su Obispo, D. Rodrigo, la décima de la moneda que se labrase en el obispado. Palenzuela, 10 de marzo de 1170. Perg. 360x280”.

Cuando el niño-rey Alfonso VIII de Castilla, firma la concesión del privilegio monetar al obispado de Calahorra sólo tenía poco más de catorce años y debemos comprender tal acción como un justo pago o resarcimiento a los gastos adelantados por la iglesia calagurritana al obispo y al escogido cortejo, en su largo camino de ida y vuelta a la ciudad francesa de Burdeos, para recoger, acompañar hasta Castilla y entregar a la futura esposa del joven rey. A mayor abundamiento, no debemos olvidar que, entre otras cosas, los derechos reales de la ciudad-estado de Calahorra serían donados de inmediato como arras o dote a la futura reina-niña Leonor de Inglaterra (hermana del futuro Ricardo, Corazón de León, y de Juan sin Tierra) y sus representantes, tal vez, porque en un principio, el obispo perdiese algunos beneficios que tuviese asumidos o en representación del rey.

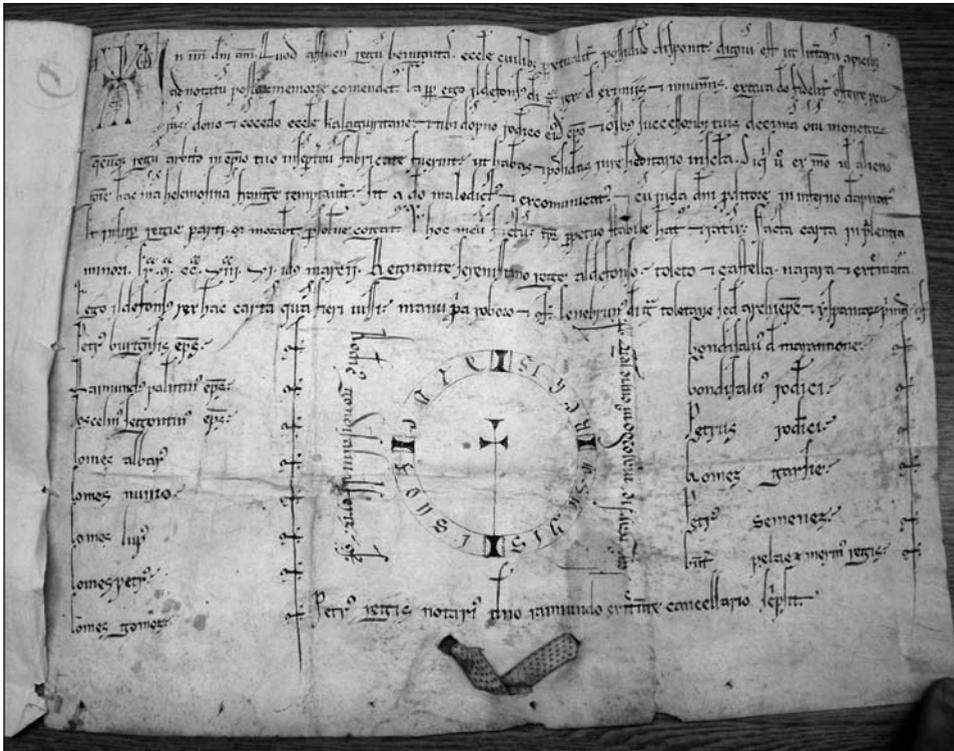


Figura 1. Privilegio de Alfonso VIII hecho con su mujer, doña Leonor, por el que se dona al obispo Rodrigo de Cascante y a la iglesia de Calahorra, la décima de la moneda que se labrase en el obispado. 1170, marzo, 10. Palenzuela (Archivo Catedral de Calahorra).

En este documento, además del beneficio económico que aportaba a la sede calagurritana, también facultaba al obispo de Calahorra y a sus sucesores a amonedar piezas populares para la mejor actividad de su economía y mercadeo. Actividad extraordinaria que ha introducido a Calahorra en un nuevo capítulo de la ciencia numismática. El documento aparece transcrito en la *Colección diplomática medieval de La Rioja*⁷, dice así:

(Crismón) In nomine Domini amen. Quod affluens regum benignitas ecclesie cui-libet perpetualiter possidendum disponit, dignum est ut litteratum apicibus adnotatum posteriorum memorie comendetus. Eapropter ego Ildefonsus, Dei gratia rex, de eximiis et innumeris exigua Deo fideliter offerre procurans, dono et concedo ecclesie Kalagurritane et tibi dompno Roderico, eiusdem episcopo, et ómnibus successoribus tuis, decimam omnium monetarum quamcumque regum arbitrio in episcopio tuo in sempiternum fabricate fuerint ut habeas et possideas iure hereditario in secula. Si qui suero ex meo uel alieno genere hanc meam helemosinam frangere temptauerit, sit a Deo maledictus et excommunicatus et cum Iuda Domini proditore in inferno dampnatus et insuper regie parte M. morabetinos persoluere cogatur. Et hoc meum factum tempore perpetuo stabile habeatur et ratum. Facta carta in Palentia minori. ERA M^a.CC^a.VIII^a., VI^o. idus marcii. Regnante serenissimo rege Aldefonso Toletano et Castella, Naiara et Extremadura. Et ego Ildefonsus rex hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo. Celebrunus Dei gratia Toletane sedis archiepiscopus et Yspaniarum primas, cf.

(1^a columna):

Petrus, Burgensis episcopus, cf. Raimundus, Palentinus episcopus, cf. Ioscelmus, Segontinus episcopus, cf. Comes Albarus, cf. Comes Nunio, cf. Comes Lupus, cf. Comes Petrus, cf. Comes Gomez, cf.

(2^a columna)

Gondisalvus de Marannone, cf. Gondisalvus Roderici, cf. Petrus Roderici, cf. Gomez Garcie, cf. Petrus Semenez, cf. Gutter Pelaez, merinus regis, cf.

7. La trascripción del documento está recogida en RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja*, v. 3, p. 17-18: "Los reyes don Alfonso y doña Leonor hacen donación al obispo don Rodrigo de Cascante y a su iglesia de Calahorra, de la décima de la moneda que se labrase en el obispado. 1170, marzo, 10. Palenzuela".

(En el centro)

Signum regis Aldefonsi. (signo real). Rodericus Gondisalui, alferiz, cf. Petrus Gar-sie, maiordomus curie regis, cf. Petrus, regis notarius, domino Raimundo existente cancellario, scripsit.

(Al dorso)

Donación que hizo el rey de Castilla don Alfonso a la iglesia de Calahorra y al obispo don Rodrigo de la décima de toda la moneda que se hiziere en todo el obispado. Fecha en Palençuela a x. de março era de mil y dozientos y ocho. Está autorizada y con un cordón de cuero do avia estado sello.

En el documento se nos precisa que la beneficiaria y favorecida con tan singular concesión es propiamente la institución “de la iglesia calagurritana, el obispo y sus sucesores”, iglesia representada por su obispo en activo en este momento y sus futuros sucesores en la diócesis. Recordaremos que la iglesia calagurritana figura existente y reconocida oficialmente en la conocida “*Hitación de Wamba*”, o nueva división de las diócesis hispanas (concilio XI de Toledo en 673). Tal como reconoce el documento, el obispo en funciones de la sede calagurritana era don Rodrigo de Cascante, uno de los siete obispos existentes por entonces en Castilla (Ávila, Burgos, Calahorra, Osma, Palencia, Segovia y Sigüenza), aparte del arzobispado de Toledo. Y, aunque nos suene raro, en lo eclesiástico, la sede calagurritana, dependía por entonces del arzobispado de Tarragona.

Interesante conocer quiénes fueron las principales personas que conformaban la corte castellana en este excepcional suceso y que con su firma refrendaron la singular donación monetaria efectuada por el rey de Castilla a la iglesia calagurritana en Palencia la menor en aquel señalado día del 10 de marzo de 1170:

En el interior del documento:

- *Ildefonsus rex*: Alfonso VIII, rey de Castilla, Toledo, Nájera y de la Extremadura castellana.
- *Celebrunus, Toletana sedis archiepiscopus*: Cerebruno, arzobispo de la sede metropolitana de Toledo y primado de las Españas.
- *Dompno Roderico eisdem episcopo*: don Rodrigo de Cascante, obispo de la ciudad de Calahorra.

Columna de la derecha:

- *Petrus, Burgensis episcopus*: Pedro, obispo de Burgos.
- *Raimundus, Palentinus episcopus*: Raimundo, obispo de Palencia.
- *Ioscelmus, Seguntinus episcopus*: Iocelmo, obispo de Sigüenza.
- *Comes Albarus*: conde Álvaro Pérez de Lara, señor de las Asturias de Santillana.
- *Comes Nunius*: conde Nuño Pérez de Lara, regente de Castilla y tutor de Alfonso VIII.
- *Comes Lupus*: conde López Díaz de Haro, señor de Vizcaya.
- *Comes Petrus*: conde Pedro Manrique de Lara, vizconde de Narbona y señor de Molina.
- *Comes Gomez*: conde Gómez González de Manzanedo, tenente de Calahorra entre 1158 y 1171.

Columna de la izquierda:

- *Gondisaluus de Marannone*: Gonzalo de Marañón, alférez real de Alfonso VIII.
- *Gondisaluus Roderici*: Gonzalo Rodríguez, conde y futuro mayordomo real.
- *Petrus Roderici*: Pedro Rodríguez de Azagra (entendemos su presencia como representante de Aben Mardanich, rey de Cuenca, Valencia y Murcia).
- *Gomez Garcie*: Gómez García
- *Petrus Semenez*: Pedro Jiménez ¿de los Cameros?
- *Gutter Pelaez, merinus regis*: Gutierrez Pelaez, merino real.

Columna del centro:

- *Rodericus Gondisalui alferiz*: Rodrigo González, alférez del rey.
- *Petrus Garcie maiordomus curie*: Pedro García (de Aza o de Lerma), mayordomo de la corte.
- *Petrus Garcie notari*: Pedro García.
- *Domino Raimundo cancellario*: Raimundo, canciller real.

3. CATÁLOGO DE LAS MONEDAS MEDIEVALES

A continuación, siguiendo el catálogo de Álvarez-Burgos⁸ y Figuerola⁹ procederemos a intentar identificar el objeto de la concesión, es decir, que las monedas acuñadas en Calahorra a partir de 1170, de conformidad con la costumbre, tendrían que llevar una C como identificativo de la ceca o del taller de Calahorra.

Verdaderamente, en el reinado de Alfonso VIII constatamos disímiles dineros y óbolos portadores de una C aunque, hasta ahora, las susodichas monedas se venían asignando como propias de la ciudad de Cuenca. Presentamos, pues, por ahora, un conjunto mínimo de doce monedas con la C de Calahorra, de las que ocho son denarios o dineros y el resto (4) óbolos. Se ha suprimido del conjunto portador de la marca de ceca C, aquellas tres monedas (dos dineros y un óbolo) que son portadoras de la leyenda alrededor de TOLETAS, pues, entendemos sin duda alguna son propias del reino toledano y Calahorra nunca perteneció a él. Y, ahora, puedo manifestar que la asignación que, por primera vez aplico a la letra C como marca del taller de Calahorra, viene fundamentada en que en 1170, Cuenca aún continuaba siendo la islámica *Qunqa*. Es por ello que conquistada Cuenca en 1177, cuando Alfonso VIII quiso poner en ejecución su ceca, al encontrar adjudicada la C procedió a otorgarle como símbolo parlante o marca de taller el “cuenco o cuenca” y, como existen monedas alfonsinas portadoras del “cuenco” que identificamos como las propias de Cuenca, así, las identificables con la inicial C deben ser, sin duda, las correspondientes a la ciudad de Calahorra.

3.2. Catálogo¹⁰

Nº 1. Dinero de vellón [0,90 gramos], en cuyo anverso, figura una cruz patada equilátera, con puntos en los cuadrantes y la leyenda alrededor de + ANFVS REX; en el reverso, se representa un castillo de tres torres con marca de ceca * y C a ambos lados de la torre central y, alrededor la leyenda CASTELA. [A-B,VI,184/P/ Colección Sastre/C22]

8. ÁLVAREZ BURGOS, F. *Catálogo de la moneda medieval castellano-leonesa: siglos XI-XV*.

9. DOMINGO FIGUEROLA, L. Una ceca medieval del reino de Castilla.

10. Las abreviaturas que se usan en este catálogo son las siguientes: [H]: Adolf Heiss. [P]: Colección particular. [VQ]: Colección Vidal Quadras. (AB): Álvarez Burgos. [MRp]: Mercedes Rueda. [C] Collantes. [ML] Mateu Llopis. [AP] Alain Pierson

Nº 1a. Dinero de vellón [1,04 gr]. Igual a la anterior pero con creciente o C invertida a izquierda y * a derecha. [C21/Colección Torreciudad]

Nº 2.- Óbolo de vellón [0,45 gramos], en cuyo anverso figura una cruz equilátera patada con puntos en los cuadrantes y la leyenda alrededor de + ANFVS REX; en el reverso se representa un castillo de tres torres con marca de ceca * y C a ambos lados de la torre central y, alrededor la leyenda CASTELA. [A-B,VI,187/P]



Nº 3



Nº 4

Nº 3. Dinero de vellón [0,90 gramos], en cuyo anverso figura una cruz equilátera floreada con la leyenda alrededor de + ANFVS REX; en el reverso, se representa una cabeza coronada a izquierda centrada sobre un castillo de dos torres laterales con marcas de ceca * y C a ambos lados de la cabeza coronada torre central y, alrededor la leyenda CASTELA. [Colección Monteverde/C26]

Nº 4. Óbolo de vellón [0,45 gramos], en cuyo anverso figura una cruz floreada equilateral con la leyenda alrededor de + ANFVS REX; en el reverso, se representa una cabeza coronada a izquierda centrada sobre un castillo de dos torres laterales con marcas de ceca * y C a ambos lados de la cabeza coronada torre central y, alrededor la leyenda CASTELA. [A-B,VI,192/P]



Nº 5: tipo general. Dinero, tipo Gral.



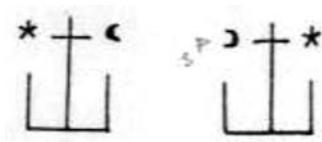
Nº 6 Óbolo, tipo Gral.

Nº 5. Dinero de vellón [0,98 gramos], en cuyo anverso figura un busto coronado a la izquierda, rodeado por la leyenda ANFUS REX; en el reverso se representa un castillo con dos torres laterales y una cruz central adornada que, a ambos lados del travesaño horizontal porta una estrella a la izquierda y una C a la derecha,

con todo el conjunto rodeado por la leyenda externa CA/STE/LE. [A-B,VI,196/GN18-III/C34]

Nº 5a. Dinero de vellón [0,94 gramos]. Igual que la anterior pero con la cabeza más pequeña. [Colección Sastre. AP/C36]

Nº 6. Dinero de vellón [0,90 gramos], en cuyo anverso figura un busto coronado a la izquierda, rodeado por la leyenda ANFUS REX; en el reverso se representa un castillo con dos torres laterales y una cruz central adornada que, a ambos lados del travesaño horizontal porta una estrella a la izquierda y una C a la derecha, con todo el conjunto rodeado por leyenda inversa y de derecha a izquierda y **ΑΓΕΛΑ** . [AP/C31]



Nº 7. Dinero de vellón [0,90 gramos], en cuyo anverso figura un busto coronado a la izquierda, rodeado por la leyenda ANFUS REX; en el reverso se representa un castillo con dos torres laterales y una cruz central adornada que, a ambos lados del travesaño horizontal porta una estrella a la izquierda y una C a la derecha, con todo el conjunto rodeado por la leyenda CA/STE/LE. [A-B,VI,204/P/H 4/17/VQ5369]

Nº 8. Óbolo de vellón [0,45 gramos], en cuyo anverso figura un busto coronado a la izquierda, rodeado por la leyenda ANFUS REX; en el reverso se representa un castillo con dos torres laterales y una cruz central adornada que, a ambos lados del travesaño horizontal porta una * a la izquierda y una C a la derecha, con todo el conjunto rodeado por la leyenda retrógrada CA/STE/LE. [A-B,VI,204bis/MRp70]

Nº 9. Dinero de vellón [0,90 gramos], en cuyo anverso figura un busto coronado a la izquierda, rodeado por la leyenda ANFUS REX; en el reverso se representa un castillo con dos torres laterales y una cruz central adornada que, a ambos lados del travesaño horizontal porta una C invertida o creciente a la izquierda y una * a la derecha, con todo el conjunto rodeado por la leyenda CA/STE/LE. [Colección Sastre (0,89 y 1,02 gr)/Col. Torreciudad (1,18 gr)/Col. CV(1,02 gr)/C50]

Nº 10. Óbolo de vellón [0,45 gramos], en cuyo anverso figura un busto coronado a la izquierda, rodeado por la leyenda ANFUS REX; en el reverso se representa un castillo con dos torres laterales y una cruz central adornada que, a ambos lados del travesaño horizontal porta una C invertida o creciente a la izquierda y una * a la derecha, con todo el conjunto rodeado por la leyenda externa CA/STE/LE. [A-B,VI,204.2/GN18-II4]

BIBLIOGRAFÍA

- ALMONACID CLAVERÍA, J.A. Aportaciones a la numismática cuenseña. En *Cuenca*, 1992, n. 39-40.
– Cuenca, su última casa de la moneda reflexiones sobre sus postreras acuñaciones y clausura definitiva. En *Gaceta numismática*, 1999, n. 134, p. 45-46.
- ÁLVAREZ BURGOS, F. *Catálogo de la moneda medieval castellano-leonesa: siglos XI-XV*. Madrid: Vico-Segarra, 1998. ISBN 84-85711-18-1.
- AMELA VALVERDE, L. Calagurris y la fijación de nuevos límites territoriales en la antigüedad. En *Kalakorikos*, 2002, n. 7, p. 31-50.
- BUJANDA, F. Archivo Catedral de Calahorra. En *Berceo*, 1975, n. 77, p. 417-478.
- COLLANTES VIDAL, E. monedas de Alfonso VIII y sus problemas. En *Acta numismática*, 1973, n. 3, p. 113-136.
- DOMINGO FIGUEROLA, L. Una ceca medieval del reino de Castilla. En *Gaceta numismática*, 1977, n. 45, p. 19-24.
- ESPINOSA RUIZ, U. La ceca latina del municipio Calagurris Iulia. En CINCA MARTINEZ, J. L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coords.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 89-94.
- MATEU Y LLOPIS, F. *La moneda española: (breve historia monetaria de España)*. Barcelona: Alberto Martín, 1946.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo*. Burgos: La Olmeda, 1995. ISBN 84-920046-3-0.
- MONTEVERDE, J. L. Divagaciones sobre las monedas de Alfonso VIII. En *Numisma*, 1966, n. 78-83, p. 35-38.
- PIERSON, A. Algunas observaciones sobre unos vellones de Alfonso VIII. En *Gaceta Numismática*, 1970, n. 18, p. 23-27.
- RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja. Tomo III, Documentos (1168-1225)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1979. ISBN 84-85242-09-2.
- RUEDA, M. *Primeras acuñaciones de Castilla y León*. Valladolid: Consejería de Cultura y Bienestar Social; Madrid: Asociación Española de Arqueología Medieval, 1991. ISBN 84-604-0169-3.

- RUIZ TRAPERO, M. *Las acuñaciones hispano-romanas de Calagurris: (su ordenación cronológica y su trascendencia histórica)*. Barcelona: Instituto Antonio Agustín de Numismática (CSIC), 1968.
- SÁENZ DE HARO, T. Edad Media. En CINCA MARTÍNEZ, J. L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coords.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 165-222.